

14 de marzo de 2014

**CARTA INFORMATIVA NÚM. 2014-05**

A TODAS LAS COOPERATIVAS DE AHORRO Y CRÉDITO



Daniel Rodríguez Collazo  
Presidente Ejecutivo

**RECORDATORIO SOBRE DIVULGACIONES REQUERIDAS A TODAS LAS COOPERATIVAS DE AHORRO Y CRÉDITO**

El Artículo 11(b) (6) de la Ley Núm. 114-2001, "Ley de la Corporación Pública para la Supervisión y Seguro de Cooperativas de Puerto Rico", entre otras cosas dispone que:

- Toda Cooperativa Asegurada deberá mantener en un lugar visible de cada uno de sus establecimientos de negocios un aviso claramente legible notificando al público que las cuentas de sus socios y depositantes están aseguradas por la Corporación.
- Todo anuncio de promoción o publicidad deberá llevar el logo de la Cooperativa Asegurada e incluir la información a los efectos de que las cuentas de sus socios y depositantes están aseguradas por la Corporación.

De igual manera, la Sección 5 (d) y (e) del Reglamento Núm. 6758, "Reglamento de la Corporación Pública para la Supervisión y Seguro de Cooperativas de Puerto Rico", establece, entre otras cosas, que:

- Toda cooperativa asegurada deberá mostrar continuamente en cada una de las oficinas, sucursales y unidades de servicios el símbolo oficial de la Corporación.

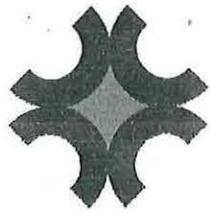
- La Corporación proveerá a cada cooperativa un símbolo para cada una de las facilidades, entiéndase: oficina principal, sucursales y unidades de servicio que tenga la cooperativa.
- **Aquella cooperativa que omita la presencia de dicho símbolo en cualesquiera de sus facilidades, estará sujeta a una multa por cada día y facilidad en que incurra en tal incumplimiento.**
- **Cualquier anuncio o publicidad pautada o a pautarse en cualquier medio publicitario o sistema de comunicación disponible deberá incluir el símbolo oficial de la Corporación o mencionar la siguiente frase: “la Corporación para la Supervisión y Seguro de Cooperativas de Puerto Rico, COSSEC, asegura sus acciones y depósitos hasta \$250,000.00.”**

Por ende, les recordamos que el cumplimiento de estas disposiciones de Ley y Reglamento **son mandatorias** para todas las Cooperativas de Ahorro y Crédito de Puerto Rico, y el no cumplimiento de las mismas conllevaría medidas punitivas.

Conforme a lo indicado, les incluimos la pegatina que deberán mostrar en sus oficinas principales y cada una de sus sucursales y oficinas de servicios. En ésta les incluimos el símbolo oficial de la Corporación, el importe asegurado por nosotros y lo dispuesto por la “Federal Trade Commission” sobre las divulgaciones requeridas a las instituciones depositarias **no aseguradas** por el Gobierno Federal. Deberán sustituir la pegatina actual de COSSEC y reemplazarla por la incluida en esta Carta Informativa, en o antes del 15 de abril de 2014.

Les exhortamos a continuar con el fiel cumplimiento de estas disposiciones. De requerir información adicional, pueden comunicarse con nuestra oficina a su conveniencia.

Anejo



# COSSEC

CORPORACIÓN PÚBLICA PARA LA SUPERVISIÓN  
Y SEGURO DE COOPERATIVAS DE PUERTO RICO  
ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

---

ASEGURA SUS ACCIONES Y DEPÓSITOS HASTA

**\$250,000\***

\*El Gobierno Federal no asegura esta Cooperativa